COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 89/2016

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ,** con Cédula de Identidad Nº **1.025.053**, nombrado por Orden General Nº 312 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 10 de noviembre del 2016 y el Asesor Jurídico del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE JM EDER HUMBERTO LOPEZ CABRERA** Cédula de Identidad Nº **4.159.189,** denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **RAD DISTRIBUIDORA de Denesis Dahiana Sánchez Cáceres** con **RUC Nº 4318430-8** domiciliada en la calle Blas Garay 856 c/ Estero Bellaco, Lambaré - República del Paraguay, Teléfono **(021) 904019** representada para este acto por el Sr. **RICARDO ALBERTO CACERES AGUILERA** con Cédula de Identidad Nº **3032014** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicciones o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO 540 ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION,** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2016, por un monto total de **Guaraníes veinte y dos millones seiscientos mil (Gs 22.600.000).**

RAD DISTRIBUIDORA de Denesis Sanchez AÑO FISCAL 2016

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.4.1. OG 540 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs. 22.600.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 22.600.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **317513.-**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

RAD Distribuidora
Blas Garay 856 c/ Estero Bellaco
Lambaré
Tel.: 904 019

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 89/2016

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 42/2016 "Adquisición de Equipos Informáticos",** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación de FF.MM. **N° 236 de fecha 29 de noviembre de 2016.**

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES									
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA Incluido)
2.4.1 FF.MM									
2	43211508-001	Computadoras personales	HP	EEUU	Unidad	Unidad	1	6.500.000	6.500.000
3	44101504-001	Escáner	HP	EEUU	Unidad	Unidad	1	11.600.000	11.600.000
4	43211509-001	Notebook	HP	EEUU	Unidad	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
TOTAL									22.600.000

Total: **Gs 22.600.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes veinte y dos millones seiscientos mil (Gs 22.600.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Visión Banco** con cuenta corriente N° **0000000900171648.**

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37° Inc. j, Ley N° 2051/03).

ITEM 02 COMPUTADORAS PERSONALES (COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES)

ITEMS	Códigos de Catalogo	BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	
2	45111602-001	Computadora Todo en Uno	ITEM : Computadora Todo en Uno	
			Descripción	Mínimo Exigido
			Tipo de Computadora	Computadora Todo en Uno
			Marca	HP
			Modelo	Pavilion 23-q 152la TouchSmart
			Procedencia	Usa
			Funciones	Computadora Todo en Uno

RAD Distribuidora
Brig. Garay 856 c/ Estero Bellaco
Lambaré
Tel.: 904 019

			Especificaciones	
			Características del sistema	
			Sistema operativo	Microsoft Windows 10 Home (64 bits)
			Procesadores	AMD A8-7410 de 4 núcleos (2,2 GHz (2,5 GHz máx. con turbo boost))
			Memoria	
			Tipo de memoria	DDR3 de 4 GB (1 x 4 GB)
			Almacenamiento de datos	
			Descripción del disco duro	SATA de 1 TB, 7.200 rpm
			Unidad óptica	Unidad grabadora de DVD Súper Multi de bandeja ultra delgada
			Gráficos	
			Monitor	Pantalla ancha táctil LED IPS Full HD de 10 puntos de toque y 58,42 cm (23 pulg.) en diagonal
			Gráficos	Gráficos AMD integrados
			Características de expansión	
			Puertos	1 HDMI
				2 USB 2.0
				Puerto combinado de auriculares/micrófono
				2 USB 3.0
			Dispositivo de tarjeta de memoria	Lector de tarjetas de memoria 6 en 1
			Dispositivos multimedia	
			Cámara integrada	Cámara web y micrófonos incorporados
			Funciones de audio	Altavoces integrados
			Dispositivos de entrada	
			Dispositivo apuntador	Mouse inalámbrico
			Teclado	Teclado inalámbrico
			Comunicaciones	
			Interfaz de red	Ethernet 10/100 BASE-T integrada
			Conexión Inalámbrica	802.11b/g/n Bluetooth 4.0
			Dimensiones y peso	
			Peso	8,05 kg (17,75 libras) sin embalaje
			Dimensiones (Ancho x Fondo x Alto)	45,0 cm (17,7 pulgadas) x 56,9 cm (22,4 pulgadas) x 19,3 cm (7,6 pulgadas)
			Alimentación	
			Tipo de fuente de alimentación	Adaptador CA de 90 watts
			Garantía	Un año de garantía en el lugar, con soporte web incluido. Asistencia post venta hasta 1 (un) año como mínimo, contra desperfectos y/o mal funcionamiento del equipo, sin que ello ocasione gasto adicional para la contratante. Incluye: cambio de componentes defectuosos, mientras dure el tiempo de la garantía; así como: traslado del equipo si hubiere necesidad y del personal técnico asignado.

ITEM 03 ESCANER (COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES)

ITEMS	Códigos de Catalogo	BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	
			ITEM : Escáner plano	
			Descripción	**Mínimo Exigido**
			Tipo de escáner	Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF)
			Marca	HP
			Modelo	Scanjet Enterprise flow 7500
			Procedencia	Usa
			Funciones	Escaner
			Especificaciones de Escaneo	
3	44101504-001	Escáner plano	Recursos de envío digital	Carpeta local o de red; correo electrónico; SharePoint 2007 y 2010; Destinos de nube; Google Drive; Box; FTP; impresora; fax; aplicación de línea de comandos definidos por el usuario; carpeta web
			Resolución de escaneo, óptica	Hasta 600 ppp
			Ciclo de trabajo (diario)	Ciclo de trabajo diario solicitado: 5000 páginas
			Niveles de escala de grises	256
			Detección de alimentación múltiple	Sí, ultrasónico
			Tamaño de escaneo (cama plana), máximo	297.2 x 431.8 mm

RAD Distribuidora
Blas Garay 856 c/ Estero Bellaco
Lambaré
Tel.: 904 019

Tipos de medios admitidos	Papel (normal, de inyección de tinta, fotográfico), sobres, tarjetas (índice y de felicitación), objetos 3D
Peso de soporte	49 a 120 g/m²
Formato del archivo de digitalización	PDF (solo imágenes, con búsqueda, MRC, PDF/A, cifrado), TIFF (una página, varias páginas, comprimido: G3, G4, LZW, JPEG), DOC, RTF, WPD, XLS, TXT, XML, XPS, HTML, OPF, JPG, BMP, PNG
Modos de entrada de digitalización	Botones de inicio rápido para el software; aplicación de usuario por medio de los controladores profesionales TWAIN, ISIS, WIA o Kofax VirtualRescan (VRS)
Funciones avanzadas del escáner	Profundidad de bits de 48 bits interna/24 bits externa
Panel de control	2 botones de inicio rápido (Escanear, Copiar), Cancelar, Herramientas, Ahorro de energía
Especificaciones del AAD	
Capacidad del alimentador automático de documentos	Estándar, 200 hojas
Velocidad del alimentador automático de documentos	Hasta 50 ppm/100 ipm (blanco y negro, gris, color, 200 dpi)
Opciones de escaneo (ADF)	Ambas caras en un solo ciclo
Tamaño de escaneo (ADF), máximo	300 x 864 mm
Tamaño de escaneo (ADF), máximo	11.7 x 34 pulg.
Tamaño de escaneo (AAD) mínimo	70 x 148 mm
Tamaño de escaneo (AAD) mínimo	2.75 x 5.8 in
Sistemas operativos compatibles	Windows 10 (32 bits, 64 bits), Windows 8 (32 bits, 64 bits), Windows 7 (32 bits, 64 bits)
Conectividad, estándar	1 Hi-Speed USB 2.0
Conectividad, opcional	Servidor de dispositivos USB Fast Ethernet Silex SX-DS-3000U1, Servidor de dispositivos USB Gigabit Ethernet Silex SX-3000GB, Servidor de dispositivos USB Gigabit Ethernet e inalámbricos 802.11n Silex SX-DS-3000WAN, Servidor de dispositivos USB Gigabit Ethernet de alto rendimiento Silex SX-DS-4000U2
Margen de temperaturas operativas	de 10 a 35°C
Intervalo de humedad en funcionamiento	de 15 a 80% de HR
Dimensiones y peso	
Dimensiones mínimas (anch. x prof. x alt.)	692 x 558 x 338 mm
Peso	37 kg
Garantía	Un año de garantía en el lugar, con soporte web incluido. Asistencia post venta hasta 1 (un) año como mínimo, contra desperfectos y/o mal funcionamiento del equipo, sin que ello ocasione gasto adicional para la contratante. Incluye: cambio de componentes defectuosos, mientras dure el tiempo de la garantía; así como: traslado del equipo si hubiere necesidad y del personal técnico asignado.
Cable incluido	Sí, 1 USB 2.0 de alta velocidad
Consumo de energía	220-240 V 398W
Varios	
Transferencia de conocimiento para operación del equipo	Si hubiere necesidad, el proveedor deberá estar en condiciones de proporcionar asistencia, sin que ello represente gasto adicional para la contratante. Capacitación de un personal para conocimiento de recarga de tinta.

ITEM 04 NOTEBOOK (COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES)

ITEMS	Códigos de catalogo	BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	
			ITEM : Notebook	
			Descripción	**Mínimo Exigido**
			Tipo de Computadora	Notebook
			Marca	HP
			Modelo	15-AY016la
			Procedencia	Usa
			Funciones	Notebook
4	43211509-001	Notebook	**Especificaciones**	
			Características del sistema	
			Sistema operativo	Windows 10 Home 64
			Procesadores	Intel® Core™ i7-6500U con gráficos Intel® HD 520 (2,5 GHz, 4 MB de caché, 2 núcleos)
			Memoria	
			Tipo de memoria	4 GB de SDRAM DDR4-2133 (1 x 4 GB)

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO DIRECCION NACIONAL

RAD Distribuidora
Blas Garay 856 c/ Estero Bellaco
Lambaré
Tel.: 904 019

Almacenamiento de datos	
Descripción del disco duro	1 TB y 5400 rpm
Unidad Óptica	Grabadora de DVD SuperMulti
Gráficos	
Monitor	Pantalla con retroiluminación WLED HD SVA BrightView de 15,6" en diagonal (1366 x 768)
Gráficos	HD 520
Características de expansión	
Puertos	1 HDMI
	1 combo de auriculares y micrófono
	2 USB 2.0
	1 USB 3.0
	1 RJ-45
Ranuras	1 lector de tarjetas SD multiformato
Dispositivos multimedia	
Cámara	Cámara web VGA frontal con micrófono digital integrado
Funciones de audio	DTS Studio Sound™ con 2 altavoces
Dispositivos de entrada	
Dispositivo apuntador	Panel táctil que admite gestos multitáctiles
Comunicaciones	
Conexión Inalámbrica	Combinación 802.11b/g/n (1x1) y Bluetooth® 4.0
Dimensiones y peso	
Peso	2,04 kg
Dimensiones (Ancho x Fondo x Alto)	38,43 x 25,46 x 2,43 cm
Alimentación	
Tipo de fuente de alimentación	Adaptador de alimentación de CA de 45 W
Tipo de batería	Iones de litio de 4 celdas (41 W/h)
Color de producto	Plata blanco
Garantía	Un año de garantía en el lugar, con soporte web incluido. Asistencia post venta hasta 1 (un) año como mínimo, contra desperfectos y/o mal funcionamiento del equipo, sin que ello ocasione gasto adicional para la contratante. Incluye: cambio de componentes defectuosos, mientras dure el tiempo de la garantía; así como: traslado del equipo si hubiere necesidad y del personal técnico asignado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el **31/12/2016.**

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de **3 (tres) días hábiles**, una vez recepcionada la orden de compra.

Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.

Una vez recibida la provisión de los bienes y/o servicios la Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el proveedor) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta **2 días hábiles**.

En caso de que los bienes y/o servicios no cumplan en algunas de sus especificaciones técnicas, al ser verificado por parte del comité de recepción, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todos los detalles necesarios con las firmas del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de **2 días hábiles** contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente Contrato.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

RAD Distribuidora
Blas Garay 856 c/ Estero Bellaco
Lambaré
Tel.: 904 019

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 89/2016

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del responsable de la línea presupuestaria correspondiente.

- 2.3.1/2.4.1 Comando en Jefe: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal López – Edificio del Estado Mayor Conjunto – Sub suelo – Giraduria. Tel 021-249827.

CLÁUSULA DÉCIMA: FISCALIZACIÓN.
El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la Cláusula Octava.

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

10.1.4. Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES.
Toda comunicación de la Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** a la Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

12.1 Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

12.2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

12.3 Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.
Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

12.4 Responsabilidad por los materiales: El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION CENTRO FISCALIZACION Nº 1 DIRECCION

RAD Distribuidora
Gral. Garay 856 c/ Estero Bellaco
Lambaré
Tel.: 904 019

12.5 **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051/03).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditado por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.

A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.

Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por la Respectiva Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%). Modificado por el Art. 1° de la ley 3439/07.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051/03).

El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".**

La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Declaración Jurada de garantía de cumplimiento del Contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051/03).

El valor de las multas será: 1 % (un por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION

RAD Distribuidora
Prof. Garay 856 c/ Estero Bellaco
Lambaré
Tel.: 904 019

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre del 2016.

RAD Distribuidora
Blás Garay 856 c/ Estero Bellaco
Lambaré
Tel.: 904 019

.....
Sr. RICARDO ALBERTO CACERES AGUILERA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

.....
SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
CNEL DCEM – Dtor. del C.F. Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
EDER HUMBERTO LOPEZ CABRERA
TTE JM Asesor Jurídico del C.F. Nº 1 COMANJEFE